



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS
CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO,
EJERCICIOS 2007 A 2009**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 29 de septiembre de 2011**



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
I.1	PRESENTACIÓN.....	1
I.2	ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO	1
I.3	OBJETIVOS Y ALCANCE.....	2
I.4	LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN	3
I.5	RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.....	3
II.	CONTROL INTERNO	3
III.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.1	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	4
III.2	RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA.....	5
III.3	INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS	6
IV.	GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS	7
IV.1	GASTOS DE PERSONAL	7
IV.2	INGRESOS DE VENTANILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL	8
IV.3	GASTOS DE FESTEJOS	10
IV.4	CONCILIACIÓN DE MOVIMIENTOS BANCARIOS CON LA CONTABILIDAD	15
IV.5	JUSTIFICANTES DE GASTO QUE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ESTÁN PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS	15
V.	CONCLUSIONES.....	18
VI.	RECOMENDACIONES	18



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

NORMATIVA

LALCM	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

OTRAS SIGLAS Y ABREVIATURAS

BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CM	Comunidad de Madrid
DD RR NN	Derechos reconocidos netos
ICAL	Instrucción de Contabilidad Local
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
OO RR NN	Obligaciones reconocidas netas
PRISMA	Plan Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid
RD	Real Decreto
SL	Sociedad Limitada
SS	Seguridad Social
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social



I. INTRODUCCIÓN

I.1 PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 la organización territorial de esta Comunidad en municipios y el artículo 44, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos del territorio de la Comunidad de Madrid.

Esta fiscalización se realiza a instancias de la Asamblea de Madrid en virtud del acuerdo de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de 13 de abril de 2010, por el que se accede a lo solicitado por el propio Ayuntamiento y ello de acuerdo con los artículos 10 y 44 y la disposición adicional tercera de la Ley 11/1999 y con la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid de 2 de marzo de 2001. Para dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Asamblea de Madrid, la Cámara de Cuentas ha incluido la fiscalización en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo de esta Cámara en su reunión del día 29 de diciembre de 2010.

I.2 ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANCHUELO

El municipio de Anchuelo pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid y tenía una población de derecho de 1.092 habitantes a 31 de diciembre de 2009.

Mediante Acuerdo del Pleno en sesión de fecha 16 de junio de 2007 se constituyó la Corporación que ha regido el Ayuntamiento durante la mayor parte del período fiscalizado, con base en los resultados de las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007, convocadas por RD 444/2007, de 2 de abril. Con anterioridad, la Corporación que rigió en el período de enero a junio de 2007 se constituyó mediante Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 2003.

La Corporación se constituyó con el nombramiento de siete concejales que realizaron la elección del Alcalde-Presidente. En el período fiscalizado los órganos de gobierno fueron el Pleno y el Alcalde-Presidente, no habiéndose formado Junta de Gobierno Local u otro órgano complementario.

El Ayuntamiento no dispone de un Reglamento Orgánico siendo ello potestativo, pues el municipio tiene una población inferior a 20.000 habitantes (Art. 28.5 LALCM).

El municipio de Anchuelo está integrado en las siguientes Mancomunidades:

-Mancomunidad de Municipios del Alto Henares, constituida en diciembre de 1989, siendo sus miembros los municipios de Anchuelo, Corpa, Pezuela de las Torres, Santorcaz,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los Santos de la Humosa, Valverde de Alcalá y Villalbilla, siendo sus servicios la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, servicios de mantenimiento, lucha contra plagas y limpieza de vías y espacios públicos.

- Mancomunidad del Este, con inscripción en el Registro de Entidades Locales en enero de 2007, siendo sus miembros los municipios de Ajalvir, Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Campo Real, Corpa, Loeches, Meco, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos del Jarama, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Villalbilla y Villar del Olmo, siendo sus servicios la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, con inscripción en el Registro de Entidades Locales en febrero de 2009, siendo sus miembros los municipios de Anchuelo, Corpa, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá y Villalbilla, si bien este último municipio se separó voluntariamente tras acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2009, siendo su fin la ejecución en común de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

I.3 OBJETIVOS Y ALCANCE

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

1. Analizar que la Cuenta General de los ejercicios 2007 a 2009 elaborada por el Ayuntamiento incluye todos los estados y anexos correspondientes, y que los trámites de aprobación y rendición se han realizado conforme al TRLRHL y al Título VI de la ICAL.
2. Verificar que la liquidación de los presupuestos de ingresos desde 2007 a 2009 responde a su ejecución efectiva y que se encuentran razonablemente clasificados y contabilizados.
3. Determinar si el resultado presupuestario de los ejercicios 2007 a 2009 expresa fielmente el resultado de la gestión de los recursos y se ajusta a las normas y disposiciones que le son aplicables.
4. Determinar si el remanente de tesorería que se rinde en los estados financieros de los ejercicios 2007 a 2009 se ajusta a la instrucción de contabilidad.
5. Determinar la evolución de las magnitudes presupuestarias y de los indicadores financieros durante el período a fiscalizar.
6. Analizar las siguientes áreas de riesgo: gastos de personal, gastos de festejos, ingresos de ventanilla de la piscina municipal, anticipos de fondos realizados y su justificación, conciliación de movimientos bancarios con la contabilidad, existencia de justificantes de gasto que a 31 de diciembre de 2009 estén pendientes de contabilizar en el presupuesto de gastos.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.



I.4 LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN

- 1.La Cuenta General de los ejercicios 2007 y 2009 no ha sido rendida a esta Cámara, por lo que no ha sido posible su fiscalización.
- 2.Las actuaciones de esta Cámara se han visto condicionadas por la desorganización y la falta de custodia e integridad de los expedientes examinados. Concretamente, se han detectado incidencias en los soportes documentales de los gastos justificativos de las fiestas patronales y en la acreditación documental de los ingresos procedentes de la piscina municipal y de los pagos realizados con cargo a los mismos.
- 3.No fueron entregadas las fichas de control de entradas y la relación de abonos de la piscina correspondientes al ejercicio 2008 y tampoco las matrices de las entradas del ejercicio 2009.

I.5 RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General del ejercicio 2008 fue remitida a esta Cámara el 12 de julio de 2010. El escrito de remisión señala que fue conocida por el Pleno del Ayuntamiento de Anchuelo en su sesión de 23 de abril de 2010, incumpléndose ampliamente los plazos previstos en los artículos 212 del TRLRHR y 15 de la LCC. El acta de este Pleno recoge en su apartado quinto el acuerdo de no aprobar la Cuenta General del año 2008 y rendir la Cuenta General tramitada y toda la documentación que la integra para su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

A la fecha de redacción de este informe el Ayuntamiento no ha rendido las Cuentas Generales de los ejercicios 2007 y 2009.

II. CONTROL INTERNO

- 1.Los órganos de gobierno municipales y los Interventores no han exigido la debida rendición de cuentas al Patronato de Festejos municipal por lo que los gastos realizados por dicha entidad no han sido controlados en tiempo y forma.
- 2.Respecto a los soportes documentales de los gastos justificativos de los festejos municipales, de los ingresos procedentes de la piscina municipal y de los pagos realizados con cargo a los mismos, la desorganización de los archivos y los defectos de custodia de la documentación examinada afectan a la integridad de los mismos y por tanto limitan el alcance de esta fiscalización.
- 3.En relación con el procedimiento de recaudación y control de los precios públicos de la piscina municipal, respecto al que las BEP no establecen una regulación específica, se han detectado numerosas deficiencias que se resumen a continuación :
 - En el Ayuntamiento no se han custodiado de forma adecuada los talonarios de entradas y los abonos, si bien en el curso de la fiscalización se han adoptado las medidas correctoras procedentes.



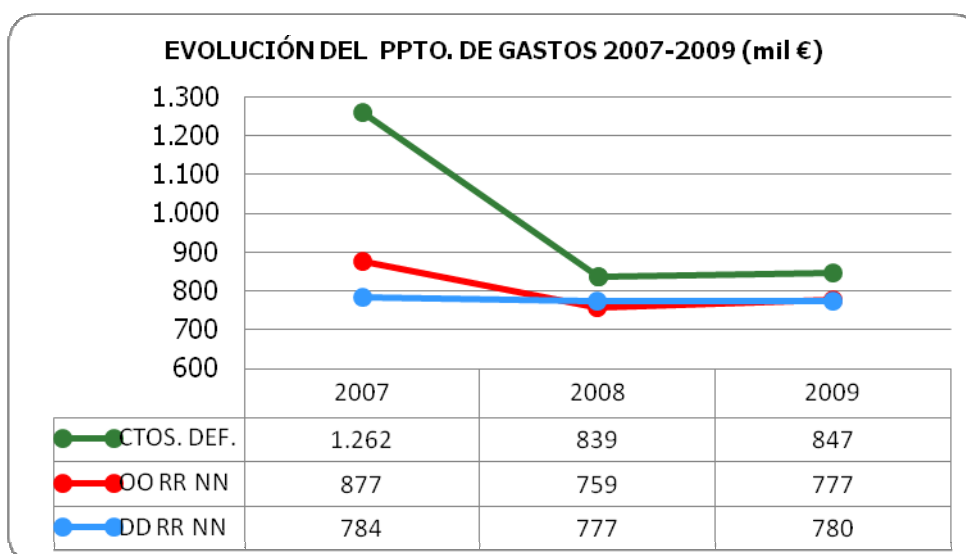
- Los abonos no están numerados y respecto a los talonarios de entradas se ha detectado que en 2007 los que han sido utilizados no siempre tienen continuidad en la numeración.
- La venta de entradas y de abonos se realiza en las instalaciones de la piscina y el responsable de la taquilla deposita el importe de la recaudación del día anterior junto con un arqueo en el Ayuntamiento. Este fue el sistema seguido en 2007. En 2008 no consta que se hayan hecho arqueos, y, según información recibida de los funcionarios municipales, la alcaldesa se hacía cargo del importe de la recaudación diaria y lo depositaba en un cajón de su despacho, realizando pagos con cargo a estos ingresos, asunto que se trata más adelante. Lo único de que se dispone en el ayuntamiento correspondiente a este ejercicio es de fotocopias de los sobres donde debió estar el dinero recaudado, con apuntes hechos a mano, documentación de la que no se dispone respecto a 2009.
- Al terminar la temporada de piscina no se levantó acta haciendo constar las últimas entradas y abonos vendidos y la inutilización de las entradas de los talonarios empezados, sino que directamente se metieron en una caja también al alcance del personal del Ayuntamiento.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el Gráfico I se refleja la evolución de los presupuestos de gastos y de ingresos así como su ejecución. En cuanto a los gastos, en 2008 tanto los créditos definitivos como las OO RR NN descendieron un 33% y un 13%, respectivamente, respecto del ejercicio anterior, situación que se mantiene en 2009, alcanzándose así el equilibrio presupuestario. En relación con los ingresos, los DD RR NN no experimentaron grandes cambios, siendo inferiores a las OO RR NN en 2007, y superiores a las mismas en 2008 y 2009.

Gráfico I

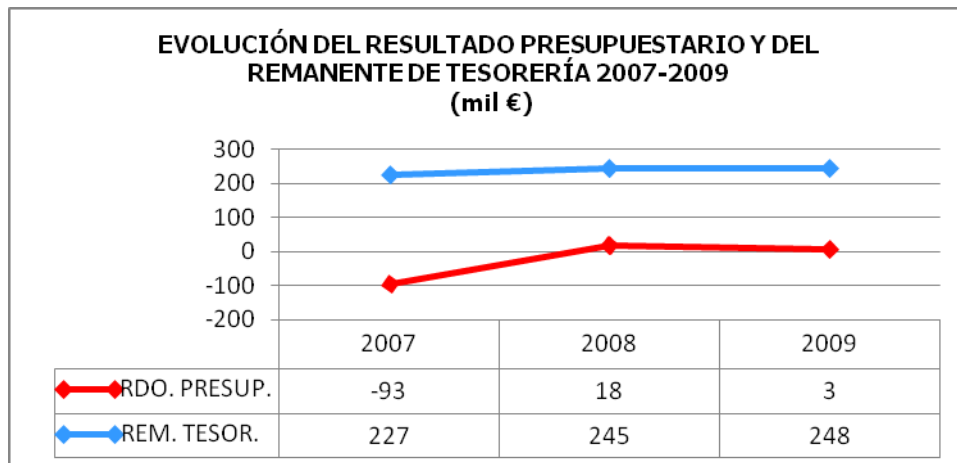




III.2 RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

El resultado presupuestario (déficit) de 2007 ascendió a (93) mil €. No constan las desviaciones de financiación ni positivas ni negativas por lo que el resultado presupuestario ajustado es también (93) mil €. Este resultado pasa a ser superávit en los ejercicios de 2008 y 2009, con 18 mil € y 3 mil €, respectivamente. Sin embargo, como consecuencia de los ajustes realizados por esta Cámara de Cuentas, el superávit de 2008 se reduce en 4 mil €, por gastos pendientes de contabilización (estudio geotécnico de la Casa de niños), por lo que éste quedaría en 14 mil €. Por otra parte, respecto al ejercicio 2009, la falta de imputación al Presupuesto de 72 mil € de gastos de personal contabilizados de forma extra presupuestaria, y de 40 mil € por facturas pendientes de contabilizar, arroja un resultado presupuestario de -109 mil € (déficit).

Gráfico II



El Remanente de Tesorería en los tres ejercicios fue positivo, pasando de 227 mil € a 31 de diciembre de 2007 a 248 mil € al final del ejercicio 2009. Esta magnitud se ve afectada también por los importes pendientes de contabilizar señalados en el apartado anterior, 4 mil € en 2008 y 40 mil € en 2009, lo que arrojaría un Remanente de 241 mil € en 2008 y 208 mil € en 2009.

En el Cuadro I se reflejan las variaciones experimentadas en los componentes que integran el Remanente de Tesorería y puede apreciarse que al final de ejercicio 2009, los fondos líquidos del Ayuntamiento habían descendido, así como los saldos acreedores. Respecto a los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, por 243 mil €, correspondían a presupuestos de cerrados 137 mil €, de los que 105 mil € proceden de 2005 y anteriores, por lo que podrían ser saldos prescritos. El saldo de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2009 ascendió a 47 mil €, aunque era menor, pues parte de estos acreedores estaban incluidos en el saldo de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.



Cuadro I			
EVOLUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL REMANENTE DE TESORERÍA, EJERCICIOS 2007 A 2009 (IMPORTE EN MILES DE €)			
	2007	2008	2009
FONDOS LÍQUIDOS	211	179	113
DD PTES COBRO	184	349	243
OO PTES. PAGO	168	283	108
REMANENTE TESORERÍA	227	245	248

Fuente: Cuenta General Ayuntamiento Anchuelo

En cualquier caso deberían depurarse aquellos saldos que se consideren de difícil cobro así como los acreedores que hayan prescrito.

III.3 INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

1) ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Cuadro II			
EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS (IMPORTE EN MILES DE €)			
	2007	2008	2009
Liquidez inmediata	126%	63%	105%
Fondos líquidos	211	179	113
OO ptes de pago	168	283	108
Solvencia a corto plazo	235%	187%	330%
Fondos líquidos + DD ptes cobro	395	528	356
OO ptes de pago	168	283	108

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Anchuelo. Elaboración propia

Se observa que la liquidez inmediata ha descendido en 2008 y en 2009 ha recuperado un valor similar al de 2007. A fin de ejercicio 2009, las obligaciones pendientes de pago habían disminuido un 36%, paralelamente a los fondos líquidos que disminuyeron un 46%.

La distancia a la suspensión de pagos en el período analizado se ha mantenido siempre por encima del 100%, siendo la mejor situación la del 31 de diciembre de 2009. En definitiva, el Ayuntamiento ha presentado una situación solvente a lo largo del período fiscalizado, con una situación claramente positiva en fin de ejercicio 2009.

2) ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS

Las obligaciones reconocidas han descendido a lo largo del período fiscalizado, teniendo su importe más bajo en 2008, lo que coincide con un menor porcentaje de obligaciones pagadas. En cuanto a los derechos reconocidos netos no han experimentado grandes cambios a lo largo del mismo período, aunque la recaudación descendió en 2008 y en 2009 no había recuperado el porcentaje de 2007.



Los períodos medios de cobro han sido más cortos que los de pago, presentando en 2008 la diferencia más alta y en 2009 la más baja, lo que indica un ritmo más normalizado en el pago de acreedores.

3) ANÁLISIS DE INDICADORES DE AUTONOMÍA

Cuadro III			
EVOLUCIÓN DE LOS INDICADORES DE AUTONOMÍA (IMPORTE EN MILES DE €)			
	2007	2008	2009
Autonomía	64%	53%	50%
DD RR (1-3, 5, 6, 8 + transfer.)	503	408	390
DD RR NN	784	777	780
Autonomía fiscal	40%	28%	29%
DD RR (tributarios)	312	221	229
DD RR NN	784	777	780

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Anchuelo. Elaboración propia

La autonomía ha descendido a lo largo del período fiscalizado pasando de un 64% de 2007 a un 50% en 2009, lo que supone una mayor dependencia de subvenciones (dado que el Ayuntamiento no tiene endeudamiento). En consecuencia con lo anterior la autonomía fiscal ha disminuido de forma paralela.

IV. GESTIÓN DE GASTOS E INGRESOS

IV.1 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos del capítulo 1 del Presupuesto de gastos han disminuido a lo largo del período fiscalizado, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro IV				
EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO I DEL PPTO. DE GASTOS (IMPORTE EN MILES DE €)				
	2007	2008	2009	VARIACIÓN 07-09
CTOS. DEFINITIVOS	397	269	255	-142
OO RR NN	312	260	255	-57

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Anchuelo

Los créditos definitivos han ido disminuyendo, al igual que las OO RR NN, observándose en los presupuesto de 2008 y 2009 que los créditos fueron menores que las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior. La ejecución fue del 97% en 2008 y el 100% en 2009.

En el ejercicio 2009 no se imputaron al presupuesto de gastos 72 mil € correspondientes a la nómina de noviembre, a la paga extraordinaria de diciembre y a cuotas patronales de los meses de agosto a noviembre, importe que se contabilizó con carácter extra presupuestario. En el ejercicio 2010 dichos gastos tampoco han sido aplicados al presupuesto de gastos.



El número de trabajadores del Ayuntamiento no ha experimentado grandes variaciones disminuyendo en 2008 en dos puestos de personal laboral, lo que explica la disminución en las obligaciones reconocidas.

Cuadro V			
EVOLUCIÓN DE EFECTIVOS			
PERSONAL	2007	2008	2009
FUNCIONARIO	1	1	1
LABORAL	28	26	27
TOTAL	29	27	28

Fuente: nóminas Ayuntamiento Anchuelo

La plantilla del Ayuntamiento está compuesta por personal laboral con la única excepción del puesto de funcionario de Secretario- Interventor. Este puesto fue ocupado durante el ejercicio 2008 por tres funcionarios, situación que no se produce en 2007 y 2009, ejercicios en los que hubo permanencia en su desempeño. Respecto al tipo de contratos, en diciembre de 2009, de los 27 laborales, 10 tenían contrato indefinido, 3 contrato discontinuo (profesora de adultos y vigilantes del comedor del colegio) y 7 trabajadores tenían contrato de duración determinada, subvencionado por la CM.

En 2008 las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento no experimentaron cambios respecto a 2007, mientras que en 2009 se incrementó un 3% sólo a los trabajadores con contrato indefinido. No hay constancia de acuerdo escrito de esta negociación.

IV.2 INGRESOS DE VENTANILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL

En el período fiscalizado los importes recaudados en concepto de piscina fueron los siguientes:

Cuadro VI				
RECAUDACIÓN PISCINA MUNICIPAL (IMPORTE EN €)				
	2007	2008	2009	VAR 2009-07
IMPORTE	14.388,00	9.992,50	11.106,00	-3.282,00
ENTRADAS	1.265,00		762,00	-503,00
ABONOS	219,00		213,00	-6,00

Fuente: información aportada por el Ayuntamiento. Elaboración propia

En el ejercicio 2008 no hay arqueos que permitan conocer los abonos y entradas que se han vendido. En cualquier caso, la recaudación descendió 4.395,50 € en 2008 y en 2009 subió en 1.113,50 € con respecto al ejercicio anterior. Comparando 2007 con 2009, puede deducirse que el descenso se debe a un menor ingreso por entradas vendidas, dado que el número de abonos vendidos es similar. Las pruebas realizadas fueron las siguientes:



1. Se revisaron las fichas de control de entradas y la relación de abonos entregadas por el Ayuntamiento de Anchuelo correspondientes a los ejercicios 2007 y 2009. No fueron entregadas las del ejercicio 2008.
 - a) Ejercicio 2007. Se entregaron fichas de control del período 16 de junio de 2007 a 29 de agosto de 2007, que reflejan ventas de 219 abonos y 1.265 entradas, con una recaudación de 14.388,00 €, cantidad inferior en 59,00 € al importe contabilizado como ingresos por este concepto, igual a 14.447,00 €. En las matrices de las entradas se han localizado ventas de otras 7 entradas los días 1 y 2 de septiembre de 2007 por importe de 26,00 €, de forma que la diferencia pasaría a ser 33,00 €.
 - b) Ejercicio 2009. Se entregaron fichas de control del período 15 de junio de 2009 a 23 de agosto de 2009, que reflejan ventas de 146 abonos y 762 entradas, con una recaudación de 8.976,00 €. Además, en la relación nominal de abonos se localizan ventas de otros 67 abonos con recaudación de 2.095,00 €, por lo que el total recaudado ascendería a 11.071,00 €, cantidad inferior en 36,00 € al importe contabilizado como ingresos por este concepto, igual a 11.106,00 €. No fueron entregadas las matrices de las entradas.
2. Se comprobaron los documentos contables de los ingresos por recaudación de la piscina municipal de los ejercicios 2007 y 2009, así como la existencia de los correspondientes justificantes bancarios del ingreso, siendo verificados en conformidad. En 2008 se realizó un único ingreso por Caja operativa de 9.992,50, cuya distribución por meses fue: junio, 5.612,00 €, julio, 2.420,00 € y agosto, 1.960,50 €. El 56% del total recaudado corresponde a la segunda quincena de junio, por lo que es evidente que la recaudación de julio y agosto no se ajusta al mismo ritmo.
3. El importe contabilizado en 2008 como ingreso por Caja operativa, 9.992,50€, fue utilizado por la Alcaldesa para realizar una serie de pagos, contraviniendo la normativa presupuestaria que prohíbe la aplicación de los ingresos a pagos. El soporte documental aportado, tanto del ingreso contabilizado como recaudación de piscina, como de los pagos realizados con cargo a la misma, son fotocopias de unos sobres en los que se anotaba la recaudación del día y de facturas y recibos, cuando existen. Después de efectuar la comprobación del total de los pagos realizados, se pueden clasificar, en función de su justificación documental, de la siguiente forma:

Cuadro VII		
PAGOS REALIZADOS CON LA RECAUDACIÓN DE LA PISCINA DE 2008 (IMPORTE EN €)		
	Nº PAGOS	IMPORTE
FACTURA	9	5.598,76
RECIBO	6	2.925,00
TICKET	1	49,00
PAPEL O NOTA	9	1.368,37
ALBARÁN	1	18,00
TOTAL	26	9.959,13

Fuente: documentación del Ayuntamiento. Elaboración propia



Hay que destacar que en las facturas está incluido el pago a la TGSS, de la SS de los toreros, por 4.378,87 €. En los recibos se incluyen 3 pagos por un total de 2.000 € como anticipo de una factura por obras en el suelo del colegio de febrero de 2008 y 500 € de la orquesta de las fiestas.

Respecto a los pagos que figuran en un papel o una anotación en el sobre, corresponden a pagos a personal subalterno del Ayuntamiento (limpiadora, ayudante a domicilio,...); a una persona cuya vinculación con el Ayuntamiento se desconoce, y al pago de artículos para las fiestas por 400 €.

4. Hechos posteriores. En las BEP para 2011, bases 42 y 43, se recogen medidas específicas para la custodia de los fondos municipales, como la instalación de dos cajas fuertes, una en la sede del Ayuntamiento y otra en la de la piscina municipal, así como el control de la recaudación de la piscina, solucionando las deficiencias de control interno puestas de manifiesto en el presente informe.

IV.3 GASTOS DE FESTEJOS

La distribución de los gastos contabilizados por el Ayuntamiento de Anchuelo por estas Fiestas Patronales en los ejercicios 2007 a 2009 fue la siguiente:

Cuadro VIII			
GASTOS CONTABILIZADOS POR FIESTAS DE SAN PEDRO (IMPORTE EN €)			
Concepto	2007	2008	2009
Festejos taurinos	11.657,63	7.084,19	23.722,00
Gastos varios: refresco, trofeos, regalos,...	5.483,40	6.914,03	2.983,36
Alquiler carpa, actuaciones musicales,...	5.798,00	17.865,00	18.912,80
Programas de fiestas y carteles	2.010,28	1.222,91	957,00
Montaje de alumbrado, talanqueras, etc.	1.160,00	5.290,16	754,00
Otros gastos: S.S., tasas, seguros,...	1.314,25	430,91	15.319,18
Total Cap. 2 Presupuesto gastos	27.423,56	38.807,20	62.648,34
Transferencias al Patronato Festejos	62.000,00	—	—
Total Cap. 7 Presupuesto gastos	62.000,00	—	—
Pagos no presup. (festejos taurinos)	—	10.640,89	—
Total gastos del ejercicio	89.423,56	49.448,09	62.648,34

Fuente: Contabilidad Ayuntamiento Anchuelo. Elaboración propia

La fiscalización se ha centrado en el ejercicio 2007 a la vista de la documentación aportada, de cuyo análisis se deducen una serie de irregularidades que afectan tanto a los justificantes del gasto como del pago. En este ejercicio se reconocieron obligaciones por importe de 27.453,86 € en la partida presupuestaria 4-22607 "Festejos populares". Se ha comprobado una muestra de ocho documentos contables, por importe conjunto de 23.369,23 €, 85% del total. De forma general, se contabilizaron las obligaciones reconocidas con soporte de sus correspondientes justificantes del gasto, si bien algunos presentan defectos de forma, debiendo señalarse como excepción el documento O con nº de expediente 2007000000254 e importe 2.700,00 € del que no consta factura u otro



documento justificativo. En relación a los pagos, todos los documentos R contabilizados tienen acreditada la realización del correspondiente pago.

Además, en este ejercicio 2007, se reconocieron obligaciones por importe de 62.000,00 € en la partida presupuestaria 4-749 "Patronato de Festejos", correspondiéndose con dos trasposos de fondos al Patronato Municipal de Actividades Culturales, Deportivas y Festejos de Anchuelo, en adelante "Patronato de Festejos", cuyo estatutos fueron publicados en el BOCM nº 125, de 27 de mayo de 2006, siendo su Presidente el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anchuelo en las fechas de los trasposos de fondos, no conociéndose la identidad del resto de los miembros de la Junta rectora. El análisis de estas transferencias y la justificación de los gastos asociados se efectúa posteriormente.

En los ejercicios posteriores, 2008 y 2009, no se reconocieron obligaciones por subvenciones al Patronato de Festejos en los respectivos Presupuestos de gastos corrientes del Ayuntamiento de Anchuelo. Tampoco hay gastos con este tercero en ninguna otra aplicación presupuestaria o cuenta no presupuestaria en ambos ejercicios.

En el ejercicio 2008 se reconocieron obligaciones por 38.807,20 € correspondientes a estas Fiestas patronales en la partida presupuestaria 4-22607 "Festejos patronales". También se contabilizaron dos pagos no presupuestarios en la cuenta 555, pendientes de aplicación al cierre del ejercicio 2009, por importes de 9.640,89 €, en concepto de honorarios por actuación en la plaza de toros de Anchuelo el día 2 mayo de 2008, y de 1.000,00 €, en concepto de pago por caja por compra de toros.

En el ejercicio 2009 se reconocieron obligaciones por 62.648,34 € en la partida presupuestaria 4-22607 "Gastos diversos", correspondiendo en su totalidad a gastos de estas Fiestas patronales. El importe es superior en 13.200,25 € al gasto total contabilizado en el ejercicio anterior, tanto de forma presupuestaria como extrapresupuestaria, si bien en 2009 hay obligaciones reconocidas por importe de 23.722,00 € por la compra de toros, no existiendo un gasto similar reconocido en el presupuesto de 2008.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2008 no hubo ningún gasto reconocido con los terceros que facturaron la contratación de novillos y toros en 2007 y 2009. También se comprobaron todas las obligaciones reconocidas en 2008, así como los pagos no presupuestarios, por importe superior a 5.000,00 €, no habiendo gastos en concepto de compra de toros o novillos, con la excepción del pago no presupuestario señalado de 1.000,00 € contabilizado en 2008.

Las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Anchuelo en 2007 al Patronato de Festejos, cuyas obligaciones fueron reconocidas contablemente en la partida 4-749, fueron las siguientes:

1. Pago de 60.000,00 € a través de la cuenta Caja Madrid 2038-2876-89-6800003326, con fecha valor 27 de abril de 2007, beneficiario Presidente del Patronato y con destino a la cuenta Caja Madrid 2038-2876-81-6006133225. La autorización, disposición y ordenación del gasto, así como el pago del mismo, se realizaron mediante Decreto de la Alcaldía nº 43/2007, de 25 de abril de 2007, por resolución del



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Alcalde-Presidente, con las siguientes condiciones: proveedor, Patronato de Festejos; concepto, aportación municipal para fiestas patronales; partida presupuestaria 4-749 e importe 60.000,00 €. El Decreto está firmado por el Alcalde-Presidente y la Secretaria Municipal Accidental.

2. Pago de 2.000,00 € a través de la cuenta Caja Madrid 2038-2876-89-6800003326, con fecha valor 8 de junio de 2007, beneficiario Presidente del Patronato y con destino a la cuenta Caja Madrid 2038-2876-81-6006133225. La autorización, disposición y ordenación del gasto, así como el pago del mismo, se realizaron mediante Decreto de la Alcaldía nº 55/2007, de 7 de junio de 2007, por resolución del Alcalde-Presidente, siendo el tercero el Patronato de Festejos en el documento contable; concepto, traspaso de fondos a la cuenta del Patronato; partida presupuestaria 4-749 e importe 2.000,00 €. El Decreto está firmado por el Alcalde-Presidente y la Secretaria Municipal.

Estas aportaciones tienen naturaleza de subvención nominativa, a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la LGS, dado que está prevista nominalmente en los Presupuestos Generales de la entidad local, en cuanto su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario. Su análisis origina las siguientes observaciones:

- a) El acto de concesión es la resolución mediante los Decretos de Alcaldía señalados, los cuales no incluyen los requisitos "c" y "e" establecidos en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, esto es, la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para al que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Hay que señalar que los Estatutos del Patronato de Festejos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Anchuelo en sesión de 10 de abril de 2006, posibilitan la obtención de otros recursos económicos de cualquier tercero y establecen la remisión al Ayuntamiento de una liquidación económica de cada ejercicio.

Por otra parte, no hay constancia de que el Patronato de Festejos remitiera al Ayuntamiento de Anchuelo el presupuesto anual y la liquidación económica establecidos en el artículo 19 de sus Estatutos. En cuanto a las contribuciones de particulares, la cuantía de sus aportaciones no está determinada en la documentación entregada, ya que sólo hay una relación nominal de 380 contribuyentes y su aportación, para un total de 22.653,00 €, pero no consta identificación que acredite el responsable de su elaboración, ni justificantes de los ingresos monetarios.

- b) Hay una imputación incorrecta como subvención de capital, cuando su naturaleza es corriente.

El artículo 71.1 del RD 887/2006 establece que la forma de justificación de la subvención tendrá la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras. En este caso, no fue establecida en las correspondientes resoluciones de concesión. Por ello,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

se debería haber presentado una cuenta justificativa con el contenido que establece el artículo 72 del RD 887/2006.

En la documentación entregada no hay una cuenta justificativa que cumpla estos requisitos, ya que no hay una relación de los gastos de los festejos, ni una relación fiable de otros ingresos que financiaron estos festejos, la justificación del gasto mediante las correspondientes facturas es incompleta, y no puede determinarse si hubo remanentes no aplicados que deberían haber sido reintegrados. Hay constancia de una devolución de 1.044,04 € realizada mediante transferencia bancaria en enero de 2009 y registrada contablemente por el Ayuntamiento de Anchuelo en el Presupuesto corriente de ingresos de dicho ejercicio.

La documentación aportada se distribuye entre recibis, justificantes de gastos y otra documentación. El gasto total presentado ascendió a 80.605,70 €, habiendo sido contabilizadas obligaciones reconocidas en la partida presupuestaria 4-22607 por dos operaciones:

- Factura nº 056.07, de 10 de mayo de 2007, por la actuación de un revista de variedades el día 2 de mayo de 2007, con un coste de 2.500,00 €, más 16% IVA, 400,00 €, para un gasto total contabilizado de 2.900,00 €.
- Dos facturas de 1.801,44 € y 70,00 €, formalizadas en el 29 de abril y 4 de enero de 2007, en concepto de refresco servido en las Fiestas Patronales. El gasto contabilizado en la partida 4-22607 fue de 1.653,82 €, mientras la diferencia, 217,62 €, se descontó de tasas e impuestos que debía la titular de la factura al Ayuntamiento de Anchuelo.

El resto del gasto presentado, 76.051,88 €, no ha sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento de ninguna forma, durante los ejercicios 2007 a 2009, de lo que se deduce que debería corresponderse con la justificación de la subvención concedida al Patronato de Festejos en 2007. El análisis de esta documentación se resume en el siguiente cuadro, observándose que para el 55% de las operaciones no constan los correspondientes justificantes del gasto:



Cuadro IX				
GASTOS PRESUMIBLIMENTE SUBVENCIONADOS DE LOS FESTEJOS DE SAN PEDRO DE 2007 (IMPORTE EN €)				
Tercero	Justificantes del gasto		Sin justific. del gasto	Total
NIF	Facturas	Otros		Tercero
Particular nº 1	–	–	16.209,00	16.209,00
Sociedad de Espectáculos S.L., Consultoría	–	13.256,80	323,20	13.580,00
S.L., Pirotecnia	6.726,43	–	16.892,45	23.618,88
Particular nº 2	–	6.000,00	–	6.000,00
Particular nº 3	–	–	100,00	100,00
Sin identificar	920,00	–	–	920,00
Particular nº 4	–	–	750,00	750,00
Particular nº 5	–	–	3.000,00	3.000,00
Particular nº 6	–	5.000,00	–	5.000,00
Particular nº 7	–	–	4.650,00	4.650,00
Particular nº 8	1.112,00	–	–	1.112,00
	1.112,00	–	–	1.112,00
Total	9.870,43	24.256,80	41.924,65	76.051,88

Fuente: elaboración propia. En Facturas se incluyen recibos de autoliquidación a Administraciones Públicas; en Otros se incluyen contratos de prestación de servicios, albaranes y certificados)

Tampoco hay documentación justificativa de la realización de los pagos derivados de estos gastos, ya que faltan los correspondientes justificantes bancarios. En algunos casos se presentan recibís o certificados firmados por los terceros, no todos con la rúbrica del Vº Bº del Presidente del Patronato. La situación de estos presuntos pagos se resume en este cuadro:

Cuadro X				
SITUACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS GASTOS DEL CUADRO X (IMPORTE EN €)				
Tercero	Recibís, Fª o certif. firmados		Sin justificante del pago	Total Tercero
NIF	Por tercero con Vº Bº Presid.	Por tercero sin Vº Bº Presid.		
Particular nº 1	16.209,00	–		16.209,00
Sociedad de Espectáculos S.L., Consultoría	13.580,00		23.618,88	13.580,00
S.L., Pirotecnia		6.000,00		6.000,00
Particular nº 2		100,00		100,00
Particular nº 3		920,00		920,00
Sin identificar		750,00		750,00
Particular nº 4			3.000,00	3.000,00
Particular nº 5		5.000,00		5.000,00
Particular nº 6	600,00	4.050,00		4.650,00
Particular nº 7		1.112,00		1.112,00
Particular nº 8		1.112,00		1.112,00
Total	30.389,00	19.044,00	26.618,88	76.051,88

Fuente: elaboración propia



IV.4 CONCILIACIÓN DE MOVIMIENTOS BANCARIOS CON LA CONTABILIDAD

En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 los movimientos registrados en los extractos bancarios de las cuentas con titularidad del Ayuntamiento de Anchuelo y los apuntes registrados contablemente en los Libros auxiliares de tesorería son coincidentes, no existiendo pagos o cobros sin contabilizar.

IV.5 JUSTIFICANTES DE GASTO QUE, A 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ESTÁN PENDIENTES DE REGISTRAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Ayuntamiento de Anchuelo informó de la existencia de los siguientes justificantes de gastos presentados por terceros que no han sido pagados y están pendientes de contabilización:

Cuadro XI				
JUSTIFICANTES DE GASTO PENDIENTES DE REGISTRAR EN PRESUPUESTO (IMPORTE EN €)				
Tercero	Justificante del gasto		Concepto de la obra, servicio o suministro	Importe
	Fecha	Factura		
S.L. nº 1	04/11/08	11-08/02	Estudio geotécnico Casa de Niños	4.060,67
S.L. nº 2	17/03/09	Contradic. 003	Urbanización c/ Almendros	4.850,54
S.L. nº 3	26/05/09	100/09	Orquesta musical y alq. cañón	16.158,80
S.L. nº 3	22/10/09	335/09	Alquiler Carpa poligonal de 15x20	3.654,00
Arquitecto	30/10/09	039/09	Honorarios proyecto Casa de Niños	13.920,00
S.L. nº 4	varias 2009	4 ftras. 2009	Mantenimiento ordenadores Ayto.	782,42
S.L. nº 5	varias 2009	4 ftras. 2009	Compra material de electricidad	513,70
			Total	43.940,13

Se ha realizado un análisis de las cinco primeras facturas, que suponen un total de 42.644,01 €, 97% del total con los siguientes resultados:

1. La factura 11-08/02, emitida el 4 de noviembre de 2008 a nombre del Ayuntamiento de Anchuelo, se corresponde con la realización de un Estudio geotécnico para la cimentación de un edificio en la calle Pinos esquina a calle Álamos, cuyo desglose figura con la correspondiente valoración, en los conceptos de: redacción del informe geotécnico visado, ejecución de calcatas, dirección de la campaña de campo, ejecución de sondeos y ensayos de laboratorio, con un coste de 3.500,58 €, más un 16% de IVA, 560,09 €, para el total facturado de 4.060,67 €, habiéndose comprobado que en el expediente del proyecto de esta obra está incorporado este Estudio geotécnico, redactado por la sociedad que facturó el trabajo.

La factura 039/09, emitida en fecha 30 de octubre de 2009 a nombre del Ayuntamiento de Anchuelo, se corresponde con los honorarios por el Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud de una Casa de Niños en calle Álamos nº 12. Se factura un principal de 12.000,00 €, más un 16% de IVA, 1.920,00 €, para un



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

total de 13.920,00 €, no existiendo en esta factura sello o firma. Se ha comprobado la inclusión en el expediente de esta obra de la documentación correspondiente a este proyecto, elaborado por el arquitecto titular de la factura presentada en concepto de honorarios.

Estas dos facturas tienen la consideración de contrato menor por su importe. El Art. 95 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la tramitación del expediente de contratación para contratos menores sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente. Estos requisitos no se cumplieron en los ejercicios 2008, 2009 y 2010, por lo que estos gastos permanecen pendiente de pago y contabilización. El Secretario-Interventor dio una explicación verbal señalando que el Ayuntamiento tenía pendiente el cobro de la correspondiente subvención PRISMA que financia estos servicios para, posteriormente, aplicarla a su pago.

2. La factura nº contradictorios-003, emitida por una sociedad constructora el 17 de marzo de 2009 a nombre del Ayuntamiento de Anchuelo, se corresponde con movimiento de tierras y hormigones realizado en las obras de urbanización en la calle Almendros, desglosado por los trabajos realizados, por importe de 4.181,50 €, más un 16% de IVA, 669,04 €, para el total facturado de 4.850,54 €. La factura carece de sello o firma, figurando la forma de pago y condiciones a convenir.

Las obras de urbanización de la calle Almendros fueron adjudicadas como contrato menor mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 102/2008, de 20 de noviembre de 2008, por importe de 48.783,57 €, más 7.805,37 € de IVA, y se aprobó el gasto correspondiente a la adjudicación de la obra, con cargo a la partida 5-61101 del Presupuesto de 2008.

En febrero y marzo de 2009 se contabilizaron en el capítulo 6 "Inversiones" del Presupuesto de gastos 2009 dos certificaciones de obra por un importe total de 44.499,57 € de principal y 7.119,93 € de IVA, con validación de las certificaciones firmada por un Arquitecto Técnico Municipal. Se ha comprobado durante la fiscalización que las unidades de obra ejecutadas y certificadas se ajustaron al presupuesto de obra aprobado y adjudicado.

Posteriormente, la empresa constructora adjudicataria presentó la factura nº contradictorios-003, habiéndose comprobado que, en este caso, las unidades de ejecución facturadas no estaban incluidas en el presupuesto de obras aprobado y adjudicado.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento emitió una nota de reparo de fecha 14 de mayo de 2009, señalando que, a juicio de la Intervención y en base a la documentación que obraba en el expediente, no existía consignación presupuestaria suficiente para autorizar ese gasto y tampoco informes del Técnico Municipal respecto a la realización efectiva de las obras y la justificación de su necesidad así como a la no inclusión de las mismas en el proyecto aprobado y adjudicado.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Por ello, señalaba que al no existir en el expediente justificación alguna en los términos del Art. 202.1 de la LCSP se podía considerar que había existido fraccionamiento de contrato infringiendo el artículo 74.2 de Ley. Si en el contrato menor adjudicado por importe de 48.783,57 € se hubiesen incluido las obras realizadas como consecuencia de la modificación, el precio del contrato hubiese ascendido a 52.965,07 €, superando el límite establecido en el artículo 122.3 de la LCSP para la adjudicación del mismo mediante contrato menor, que es de 50.000,00 €.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 216.2 del TRLRHL, se suspendió la tramitación del expediente hasta que el reparo estuviese solventado, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la resolución de discrepancias en lo tocante a la insuficiencia de crédito. No hay constancia de actuaciones posteriores, no habiendo sido este gasto reconocido y pagado en los Presupuestos de los ejercicios 2009 y 2010.

3. Las facturas nº 100/09 y 335/09, de 26 de mayo y 22 de octubre de 2009, respectivamente, emitidas por una sociedad dedicada al sector espectáculos, se corresponden con gastos por los servicios de alquiler de dos cañones de calor (530,00 €), tres orquestas musicales (12.750,00 €), una Fiesta de la Espuma (650,00 €) y de alquiler de una carpa poligonal de 15x20, (3.150,00 €). Ambas facturas tienen sello de la sociedad, estando pendientes de pago, suponiendo un principal de 17.080,00 €, más un IVA de 2.732,80 €, para un total facturado de 19.812,80 €.

El Ayuntamiento entregó tres contratos de prestación de servicios formalizados con esta sociedad en marzo y abril de 2008, con sello del Ayuntamiento de Anchuelo y de la sociedad y firma de sus respectivos representantes. Las actividades contratadas se distribuían entre el alquiler de una carpa poligonal 15x20, seis grupos musicales, una fiesta de la espuma y un parque infantil con tren, con un coste de 23.800,00 €, más 3.808,00 € de IVA, para un total de 27.608,00 €.

Se ha comprobado en la contabilidad del Ayuntamiento el reconocimiento de obligaciones derivadas de esta contratación en la partida 4-22607 del Presupuesto de gastos 2008, por importe de 12.064,00 €, IVA incluido, con justificación mediante la factura nº 34-708, de 3 de octubre de 2008, habiéndose realizado el pago en dos partes, en octubre de 2008 y marzo de 2009.

Por tanto, quedarían pendiente de reconocimiento y pago las obligaciones derivadas del resto de las prestaciones contratadas, para un total de 15.544,00 €, correspondiendo 13.400,00 € al principal y 2.144,00 al IVA. Sin embargo, las facturas pendientes de contabilizar remitidas por la sociedad suman 19.812,80 €, correspondiendo 17.080,00 € al principal y 2.732,80 € al IVA. Las diferencias se deben a las siguientes causas:

- La factura nº 335/09 tiene como concepto el alquiler de una carpa poligonal de 15x20, por importe de 3.150,00 €, más 16% IVA, 504,00 €, para un total de 3.654,00 €. Sin embargo, este servicio ya fue incluido en la factura nº 34-708, obligación reconocida en el Presupuesto de gastos 2008 y ya pagada.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

-La factura nº 100/09 incluye un alquiler de dos cañones de calor por 530,00 €, más 16% IVA, 84,80 €, para un total de 614,80 €. Este servicio no estaba incluido en ninguno de los contratos formalizados entregados por el Ayuntamiento.

V. CONCLUSIONES

1) La Cuenta General del ejercicio 2008 fue remitida a esta Cámara el 12 de julio de 2010, señalándose en su escrito de remisión que fue conocida por el Pleno del Ayuntamiento de Anchuelo en su sesión de 23 de abril de 2010, incumpléndose ampliamente los plazos previstos en los artículos 212 del TRLRHR y 15 de la LCC. El acta de este Pleno señala en su apartado quinto que se acordó no aprobar la Cuenta General del año 2008 y rendir la Cuenta General tramitada y toda la documentación que la integra para su fiscalización por el Tribunal de Cuentas.

A la fecha de redacción de este informe el Ayuntamiento no ha rendido las Cuentas Generales de los ejercicios 2007 y 2009. (Apartado I.5)

2) El resultado presupuestario - déficit - de 2007 ascendió a (93) mil €. No constan las desviaciones de financiación ni positivas ni negativas por lo que el resultado presupuestario ajustado es del mismo importe. Este resultado presupuestario pasa a ser de superávit en los ejercicios de 2008 y 2009, por importe de 18 mil € y 3 mil € respectivamente. Sin embargo, después de los ajustes propuestos por esta Cámara de Cuentas, el resultado presupuestario de 2008 disminuye a 14 mil €, y el de 2009 arroja un déficit de 109 mil €, como consecuencia de facturas o gastos pendientes de contabilización.

El Remanente de Tesorería en los tres ejercicios fue positivo, pasando de 227 mil € a 31 de diciembre de 2007 a 248 mil € al final del ejercicio 2009. Como consecuencia de los ajustes propuestos por esta Cámara de Cuentas, el Remanente de 2008 pasa a ser de 241 mil € y el de 2009 de 208 mil €. (Apartado III.2)

3) En lo que concierne a la justificación de los gastos de festejos municipales, al soporte documental de los ingresos obtenidos en la piscina municipal y de los gastos realizados con cargo a los mismos, asuntos calificados como áreas de riesgo a fiscalizar, se han detectado las incidencias e irregularidades que se recogen en el Informe, debiéndose destacar las limitaciones y deficiencias de control interno que se señalan en los apartados correspondientes. (Apartados IV.2 y IV.3)

VI. RECOMENDACIONES

1) El Ayuntamiento debe adoptar las medidas necesarias a efectos de rendir las Cuentas en plazo y forma dando cumplimiento a los artículos 212 del TRLRHR y 15 de la LCC 11/1999.

2) El Ayuntamiento debe contabilizar correctamente en el presupuesto de gastos vigente el importe de 72 mil € correspondientes a las nóminas de noviembre, diciembre y paga extraordinaria de 2009 y a las cuotas patronales por seguros sociales de agosto a noviembre del mismo ejercicio, importe registrado en la cuenta no presupuestaria 555 y no aplicado al Presupuesto de 2009 ni de 2010.